

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 713/2017.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 713/2017. Negociado: 01.

NIG: 2906744S20170009286.

De: Don Adrián Durán Vallejo.

Abogado: Beatriz Reina Reina.

Contra: Logi a Health Lifestyle Company, S.L.

E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 713/2017, sobre Despido Objetivo Individual, a instancia de Adrián Durán Vallejo contra Logi a Health Lifestyle Company, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 67/2018

En Málaga, a quince de febrero de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 713/2017, seguidos a instancia don Adrián Durán Vallejo, representado por el Letrado/a Sr/a. Álvarez Lauve, frente a la entidad Logi a Health Lifesytle Company, S.L., que no comparece, sobre Despido y Reclamación de Cantidad.

F A L L O

1.º Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Adrián Durán Vallejo, frente a la entidad Logi a Health Lifesytle Company, S.L., sobre Despido, debo declarar y declaro la Improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 530,20 euros, así como al abono de la cantidad de 2.698,56 euros en concepto de salarios de tramitación, una vez descontados los días en alta para otra empresa durante el periodo comprendido entre el despido y esta resolución por la prestación de servicios para otra/s empresa/s o cualquier cantidad incompatible.

2.º Que estimando la demanda formulada por don Adrián Durán Vallejo, frente a la entidad Logi a Health Lifesytle Company, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se condena a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 534,34 euros mas los intereses moratorios del 10%.

00130860

Notifíquese esta resolución a las partes, y a Fogasa, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 € en la cuenta anterior del referido banco, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Logi a Health Lifestyle Company, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Secretario/a Judicial.